## **MOSQUERA**

ondre Merika kan biran Amerika Mejara (2004), eta Medika Andre Majadeka Majada kan biran eta biran barrara barraria.

## ANTE LA REORGANIZACION DE COLOMBIA, 1862

## Un Manifiesto epistolar a Salvador Camacho Roldán

MIGUEL A. BRETOS

El cuatrienio de 1860 a 1863 fue una verdadera vertiente en el devenir histórico de Colombia en la pasada centuria. En esos cuatro años se agolpan, codo a codo, una guerra civil de vastísimas consecuencias; el derrumbe del Gobierno de Mariano Ospina Rodríguez y, con él, el de la Confederación Granadina; el resurgimiento, aunque a la larga efímero, de Tomás Cipriano de Mosquera como hombre fuerte del país y, como para coronar todo este caleidoscopio vertiginoso, el surgimiento de un nuevo orden constitucional en Rionegro que vendría a ser la armazón de más de dos décadas de república radical.

Eje de todo este proceso y figura estelar del elenco de estos años trascendentales fue el General Tomás Cipriano de Mosquera. Desde su posición de caudillo regional del vasto Cauca, Mosquera se convirtió a partir de 1860 en la némesis del régimen de la Confederación Granadina y, a la larga, en el que habría de asestar el golpe de gracia al orden institucional y político representado por la Constitución de 1858 y por el Presidente Ospina Rodríguez.

La actuación y los motivos de Mosquera durante este período tormentoso de la historia de Colombia han sido juzgados por lo general negativamente por comentaristas de ambas filiaciones ideológicas, la conservadora y la liberal (1). Entre los más severos críticos liberales

<sup>(1)</sup> Entre los críticos conservadores, véase, José Joaquín Guerra. Estudios históricos, 4 tomos, (Biblioteca Popular de Cultura Colombiana) Bogotá, Editorial Kelly, 1952, tomo I. Entre los liberales, el ensayo de Miguel Samper, "Libertad y Orden", merece ser citado. Véase, Miguel Samper. Escritos político-económicos de Miguel Samper, 3 tomos, Bogotá, Cromos, 1925, tomo II y, por supuesto, las Memorias de Salvador Camacho Roldán en sus secciones respectivas a la Convención de Rionegro. Salvador Camacho Roldán. Memorias (Biblioteca Popular de Cultura Colombiana), Bogotá ABC, 1946.

del Mosquera de 1860 a 1863 figura, en plano eminente, Salvador Camacho Roldán. Más que intérprete de los hechos, Camacho Roldán fue protagonista de los mismos en primera línea. No es, pues, de extrañar la presencia de la carta que a continuación ofrecemos al lector benevolente entre sus papeles, recientemente incorporados al acervo documental de la historia colombiana (2). La carta, fechada desde Honda el 21 de abril de 1862 y dirigida por Mosquera en respuesta a una de Camacho Roldán que desgraciadamente no tenemos a la vista, retrata a grandes rasgos la posición de Mosquera frente a la crisis nacional en el crucial año de 1862.

En abril de 1862 aún rugía la guerra en vastas porciones de Colombia, aunque, ocupada la capital en julio de 1861 y depuesto el régimen anterior, la eventual victoria de las fuerzas federales, capitaneadas por el General Mosquera, era una cuestión de tiempo. No es de extrañar que Mosquera percibiera su papel en abril de 1862 desde el punto de vista clásico del caudillo militar latino americano: el de hombre providencial. La posición de Mosquera en esta carta es claramente autoritaria. Receloso de la amenaza que una Convención constituyente representaría a su poder, Mosquera propone una alternativa simplista y, para él, obvia y deseable, a la problemática colombiana: la preservación del **statu quo** imperante en 1862, resultante de la situación **de facto** engendrada por la Guerra y recogida en el Pacto de Unión y el Pacto Transitorio de 1861 y que venía a ser, en resumidas cuentas, la consagración de su poder dictatorial.

Aunque, como hemos dicho, no tuvimos a la vista la carta de Camacho Roldán que dio origen a la que sigue, el contenido de la misma, por lo que se infiere de la de Mosquera, debe haber reflejado la preocupación de Camacho ante lo que entonces parecía una amenaza muy concreta; la entronización de una dictadura encabezada por Mosquera; inquietud que la tónica de la respuesta del Gran General no podía menos que agudizar.

Cabe notar que entre los papeles de Camacho Roldán se encuentran dos cartas más del General Mosquera. Dichas cartas no dejan de tener interés, aunque marginal, para los biógrafos del caudilo y estadista colombiano. En la primera, fechada en San Thomas el 17 de septiembre de 1857, Mosquera refiere a Camacho Roldán no haber

<sup>(2)</sup> Una breve descripción de los papeles de Camacho Roldán se encuentra en: Miguel A. Bretos "El Archivo Camacho Roldán", Boletín de Historia y Antigüedades, Bogotá, volumen número . . . de 1970. (en prensa).

podido llegar a los Estados Unidos por haber naufragado su embarcación sobre las costas de Cuba, le encomienda un posible contacto comercial en San Thomas y le comunica su regreso a Cartagena para participar en la legislatura de Bolívar. La segunda, fechada desde Cartagena el 8 de octubre del mismo año, le pide a Camacho Roldán informes acerca del camino de Buenaventura, critica acerbamente la Constitución de Bolívar y le manifiesta su elección al Senado por dicho Estado.

Conste la deuda de gratitud que he contraído con el Sr. Gabriel F. Salazar Camacho, biznieto de Salvador Camacho Roldán y actual propietario de sus papeles, cuya gentileza ha hecho posible la publicación de este material.

time in a fermion of the parties of the end of the second of the end of the e

The state of the s

(a) The contraction of the co

(4) The state of the state o

"Honda, 21 de abril de 1862

Señor

SALVADOR CAMACHO ROLDAN

Bogotá.

Mi apreciado Sr. y amigo:

Hoy he recibido la estimable carta de usted de 16 del corriente en que me felicita por la rápida sucesión de triunfos de las armas federales y, sobre todo, por mi Decreto de 7 del corriente convocando la Convención para el 6 de agosto próximo (1).

The second section of the second section of the second

and the state of t

and the second of the second of the second

in restrict to the explosion along the elegated type is

and the second as the end of the second section is the first two additional and the second section is the second section of the second section in the second section is the second section of the second section in the second section is the second section of the second section in the second section is the second section of the second section in the second section is the second section of the second section in the second section is the second section of the second section in the second section is the second section of the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the section is the second section in the section is the second section in the section is the section in the section in the section is the

Aprecio infinito su amistosa y patriótica manifestación por un acto que juzga usted la medida más eficaz para terminar la Guerra y asegurar los triunfos obtenidos en nombre de la causa federal. Ojalá produzca, como usted dice, la terminación de la Guerra; pero yo no lo creo, porque los Conservadores no han hablado de Dictadura sino como un pretexto y los liberales quisquillosos han hecho otro tanto, porque ni unos ni otros han tenido confianza en mi palabra, ni en mis actos públicos, ni en los hechos remarcables que he ejecutado en favor del triunfo de los principios, con que puedo formar un cuadro como el mejor manifiesto de mi conducta pública.

Desde el 20 de julio, al dirigirme a los granadinos anunciándoles la convocatoria del Congreso de Plenipotenciarios (2) que en esa misma fecha decreté para que revalidara el Pacto de Unión (3) como el paso preliminar para la reunión de la Convención Nacional que debe perfeccionar aquel acto fundamental, fuente de prosperidad y origen de la estabilidad que debe tener la gran República de Colombia cuya reaparición anuncié en aquel documento solemne, proclamé al mismo tiempo el principio que en las guerras civiles los vencedores no juzgan a los vencidos (4).

El 25 de agosto del año pasado, convoqué la Convención Nacional, y no señalé entonces en (sic) día y lugar de la reunión, porque

la previsión humana no podía determinar la época en que cada uno de los Estados pudiera hacer libremente sus elecciones. La República estaba constituída propiamente hablando, porque cada uno de los Estados tenía Gobierno, Constitución y leyes; pero por desgracia se confunde entre nosotros al hombre leal que dirige la Nave del Estado con adocenados revolucionarios que ha producido el suelo virgen de América.

Permítame usted, mi querido amigo, que entre en varias cosideraciones al contestar su patriótica y bien amistosa carta, porque por ella comprendo que usted juzgaba también de urgente necesidad este paso, y que debe realizarse la reunión de la Convención antes de que el Cauca pueda elegir sus diputados, y que la reunión sea en Bogotá. cuvas indicaciones v las reflexiones anteriores que Ud. me hace, merecen bien una explicación de mi parte para demostrarle a Ud. que en una República federal como la que hoy tenemos no hay ni remoto peligro de la usurpación del mando, cuando está constituído el Gobierno y tiene la ley fundamental, que es el Pacto de Unión; acto monumental que hace honor a los que lo acordaron y que en realidad es la verdadera Constitución de un Gobierno federal, La Convención Nacional no vendrá sino a ratificar aquel acto, dándole los ensanches que requiere, lo que propiamente debe llamarse una Constitución: pero sin facultad de alterar el expresado Pacto, que sería tanto como violar la base fundamental de nuestra estabilidad.

El apoyo de un Congreso para el Magisterio que dirige la guerra es indispensable y necesario para encontrar respeto, recursos y cooperación en el espinoso y difícil desempeño de tremendos deberes de conquistar la justicia por medio de la Guerra; y ojalá yo hubiera podido tener este magnífico auxiliar para no cargar con la inmensa responsabilidad que me abruma.

Hablo, mi buen amigo, de un Congreso elegido pacíficamente, sin contienda de partido político, como el que ayudó a Washington en la Guerra de la Independencia (5), y en donde no se peleaba por conquistar la libertad; de modo que bajo este punto de vista estamos completamente de acuerdo; pero hace Ud. otras alusiones que con franqueza republicana me permito no aceptar como ejemplo digno de imitar. Me habla Ud. del Parlamento Largo de Inglaterra (6) y la Convención Nacional de Francia (7). Ciertamente, al revolucionarse un pueblo contra su mal Gobierno tiene que elegir Representantes que constituyan un nuevo orden de cosas, pero si no hay cordura en los revolucionarios sucederá lo que en Inglaterra con el

Parlamento Largo; que se sustituye una tiranía por otra; que nace un Cromwell (8) y se empapa en sangre la Nación para que vuelva el régimen destruído con un Jacobo II (9). ¿Y qué hizo la Convención Nacional de Francia? Más males que bienes. Sus Comisarios en los Ejércitos produjeron las derrotas del partido Republicano, y los cambios de Gobiernos hasta caer en el Consulado y el Imperio, que vinieron a ser para la Francia un Gobierno de Garantías y libre, comparado con el de la Gillotina (10). Ya Ud. ve, mi querido amigo, que si en Inglaterra pudo ese pueblo sesudo reconquistar su libertad, así la Francia que, de peripecia en peripecia ha marchado durante un siglo sin poder obtener el Completo triunfo de su libertad política y social, no obstante los grandes elementos de saber que encierra.

Me recuerda Ud. también, la influencia que tuvo en la guerra de la Independencia el Congreso de Angostura (11), y fue indispensable aquella reunión para constituir un Gobierno cualesquiera (sic). Entre aquella época y la presente no hay paridad. Entonces era necesario hacer salir a Colombia del caos, y hoy Colombia existe compuesta de 9 Estados constituídos (12), y el Presidente Provisorio no tiene autoridad sobre ellos sino en unos pocos negocios que le han delegado para continuar la guerra contra los usurpadores del derecho. Ese Congreso, que fue revolucionario, se prolongó sin necesidad, y recuerde Ud. que destituyó a Bolívar y a Zea (13), declarando al Libertador desertor porque se vino a dar la Batalla de Boyacá cuyo espléndido triunfo, fecundo en inmensos resultados, trajo entre ellos el que volvieran las cosas a su estado normal.

El Libertador, que había tenido siempre la idea de la Unión Colombiana, fue el autor principal de la convocatoria del Congreso de Cúcuta (14); asamblea memorable por sus actos importantes, pero que no ayudó con sesiones prolongadas la acción del Gobierno Ejecutivo, sino que delegó inmensas facultades a Bolívar y Santander para que continuasen la Guerra. Ojalá la Convención que yo convoqué se hubiese podido reunir para que me ayudara, aunque no fuera con otra cosa que con la influencia moral que debía dar prestigio a la autoridad; pero no querría de ella un apoyo como el que el Congreso de 1841 (15) dio al Poder Ejecutivo de entonces, porque los Congresos elegidos en medio de las pasiones de la guerra civil, cuando truena todavía el cañón, son el Dictador más insufrible, pues las pasiones populares representadas en un Cuerpo irresponsable obran sin escuchar la razón. En esto no me equivoco porque habrá Ud. oído en Bogotá cuanto se declamó por mis medidas de lenidad. Cuando

conspiran los Conservadores y se les trata de reprimir, gritan: Dictadura insoportable! y les hacen eco una partida de charlatanes que se llaman liberales y que lo que menos tienen es principios ni opinión. Sin embargo, esta vocinglería alarma y pone a nuestros amigos políticos en ascuas, como vulgarmente se dice; pero a mí, mi querido amigo, no me ha movido para dar mi decreto de 7 del corriente; y paso a hacerle a Ud. una pequeña reseña de este acto complejo que a la verdad es un manifiesto, o sea, un cuadro de la situación, para dar confianza en el Interior y en el Exterior y anticipar la terminación de la guerra para prepararnos a una lucha más seria, y tan importante como es la de combatir por la Independencia.

Después de haber logrado por un plan bien combinado traer a Canal (16) al Centro y batirlo para arrinconar la guerra al occidente; debía yo completar mi obra excitando a los gobernadores de los Estados para que en cada uno, luego que sea restablecido el orden, se hagan las elecciones para Diputados. Para que esto tenga lugar con más libertad, ofrezco la más amplia amnistía e indulto a los ilusos y a los criminales, pero no tengo mucha confianza en que los conservadores me escuchen. A los Gobiernos que están en expectativa de nuestra lucha les demuestro que ha desaparecido, todo el fundamento de legitimidad del Gobierno de la Confederación Granadina, para que entren en relaciones directas con nosotros y desaparezca el estado anormal de nuestras relaciones exteriores. Hago al Estado de Antioquia una intimación, protestándole hacer efectiva la responsabilidad (si?) continúa obstinado su Gobierno en hacernos la guerra.

Concluído el período para que fue elegido Calvo (17) Procurador General y después de haber fenecido los períodos del Presidente y el Congreso de la Confederación Granadina (18), le digo a los Centralistas: ¿queréis que se levante la suspensión de garantías y entrar a tomar parte en la cosa pública? El 6 de agosto es el día señalado para la reunión de la Unión Colombiana. A los pueblos de Venezuela y el Ecuador (19) les digo: si queréis hacer parte de nuestra nacionalidad, como tenéis derecho, venid a Cartagena por medio de vuestros diputados a firmar la renovación del Pacto de Alianza que en Guayana y en Cúcuta (20) celebrarás tesis para destruir el poder de la España, que acaso quiere hoy restablecer porque nos ha visto separados y matándonos sin piedad.

Allí encontrará Ud. también una declaración solemne, de que sostendremos la integridad Nacional y que ningún Estado tiene de-

recho a romper, por tanto, la Confederación Granadina, como los Estados Unidos de Nueva Granada son inseparables y conservando la autonomía de cada uno, tienen integridad de unidad nacional en su Territorio.

He manifestado a todos los Estados, y especialmente al Cauca, que sin ser representados por la mayoría de sus Diputados, no se abrirán las sesiones de la Convención, porque como entidades políticas no les obliga ningún acuerdo en cuya discusión no hayan tomado parte. Pretender, como algunos han pretendido, que una simple mayoría de las diputaciones de los Estados constituyeran la Convención, es un absurdo. ¿Cree Ud. ni nadie que el Cauca sufriría que en recompensa de haber salvado la Federación con sus caudales y su sangre hoy, que sus hijos y yo, que soy su Gobernador, estamos fuera de nuestro dulce hogar por lidiar y combatir por la libertad de los demás Estados, se nos dijera: seguid combatiendo solos, allende los Andes, que nosotros soberanos como somos los demás Estados damos la Constitución que debéis aceptar, porque sois negros y no habéis nacido sino para esclavos, y por gracia os concedemos la autonomía de Estado libre y manumitido? No extrañe Ud. que me explique de esta manera, porque la pretensión que han tenido algunos de que se instale inmediatamente la Convención sin esperar la diputación del Cauca, ha producido en todos nosotros los Caucanos tal indignación que estamos resueltos si tal sucediera a dejar la defensa común para reducirnos a nuestro recinto, vivir aislados de una sociedad tan injusta y temeraria. Tal ingratitud con el pueblo que me vio nacer, produciría en mí el arrepentimiento de haber servido a la causa común de Colombia. El desprecio es el mayor ultraje y me obliga a explicarme así.

La indicación que Ud. me hace, de que convendría levantar la suspensión de garantías como complemento necesario en los días de las elecciones y suspender el reclutamiento sería muy hermoso si ya estuviera organizado el Ejército, completamente pacificados los Estados en que deben hacerse y reducida solamente la guerra a Antioquia. Pero no sucediendo esto y estando todavía Bucaramanga en poder de los facciosos, algunas guerrillas en Cundinamarca y los Ejércitos 2° y 3° paralizados por falta de elementos de movilidad y de organización, tal medida sería sin provecho para las elecciones y muy perjudicial para la conclusión de la guerra. Desengáñese Ud., mi querido amigo; lo mejor es por lo común lo enemigo de lo bueno, y el ardoroso deseo que tienen Uds. de ver restablecido el Imperio de la ley, les hace ver como practicables medidas como éstas, que no son de las circunstancias.

Después de aplaudir Ud. la designación de Cartagena (22) con varias de las razones que tuve para hacerlo, juzga Ud. que tiene el inconveniente de ser un lugar excéntrico en donde faltará el movimiento intelectual que un periodismo más numeroso crea en Bogotá, la gran falta de los archivos y, últimamente, que tal vez no se acuerda bien esa designación con el artículo 41 del Pacto de Unión, que declara al Distrito Federal residencia del Gobierno (23). No convengo con Ud. que sea excéntrico el lugar, porque en Cartagena estará la Convención más al corriente de los acontecimientos del mundo Americano, del curso que tomen los sucesos que nos interesan más en el día, con respecto a la política europea, y la parte que tomaran los Estados Unidos en las graves cuestiones que se agitan. La exentricidad política está en Bogotá. La Convención no necesita archivos y los únicos documentos de que debe tomar conocimiento los he mandado imprimir desde ahora para darle cuenta. La Convención no es el Gobierno General y debe reunirse en un pueblo en que las influencias de localidad no perturben el ánimo de la cuestión de Independencia de la Corte de Romana (sic), y afianzar mis Decretos sobre Desamortización de bienes de manos muertas, y fundamental del Crédito público (24). En materia de salubridad, si Ud. toma los cuadros de mortalidad de Bogotá y Cartagena, verá usted que no está la ventaja en favor de Bogotá. De los lugares de nuestra Costa puedo decir a usted con seguridad que Cartagena y Barranquilla son los mejores climas, abundantes en recursos alimenticios, y Cartagena tiene una sociedad agradable que ameniza el espíritu de los forasteros con ventaja a Bogotá.

Réstame solo agradecer a usted el amistoso deseo que manifiesta por poner al abrigo de toda sospecha mi reputación atacada por los conservadores, suponiéndome aspirante al poder absoluto. Nadie mejor que ellos saben que porque no quise ayudarles a establecer ese mismo poder que ellos llaman Gobierno de orden y protector de la familia, la religión y la prosperidad han sido vencidos en esta lucha. De allí el encono que muestran contra mí, suscitando la cuestión de Dictadura, para promover la suceptibilidad Republicana de mis amigos políticos. Yo a todos contesto con hechos, y digo a mis amigos políticos, que un hombre que tiene un pie en el sepulcro no puede aspirar a otra cosa que a la gloria póstuma de buen ciudadano. Testigo y actor en una revolución de medio siglo en que tantas peripecias se han ejecutado, no puedo menos que anhelar por un descanso de tantas fatigas sin que me lisonjee ningún porvenir personal. He consumido en esta revolución toda mi fortuna, mi juventud y mi edad

viril, y a la vejez he probado al mundo Colombiano que los restos de fuerzas de voluntad que aún me quedan, con un caudal de experiencia, lo consagro todo al triunfo de los principios que proclamamos en 1810.

Reciba usted, mi querido compatriota, las simpatías y cordialidad con que me repito de usted amigo cordial,

T. C. de MOSQUERA".

## **NOTAS**

- (1) Desgraciadamente no se conserva copia de esta carta entre los papeles de Camacho Roldán aunque es de esperar que el original esté preservado entre los papeles de Mosquera que reposan en el Archivo Central del Cauca en Popayán. Como introducción a los nutridos fondos del archivo del Gran General, véase J. León Helguera y Robert H. Davis. Archivo epistolar del General Mosquera. Su correspondencia con el General Ramón Espina, 1835-1866, (Biblioteca de Historia Nacional), Bogotá, Editorial Kelly, 1966.
- (2) Véase, José Joaquín Guerra. Estudios históricos, 4 tomos (Biblioteca Popular de Cultura Colombiana), Bogotá, Editorial Kelly, 1952, I, 248, 256 y sigs.
- (3) El Pacto de Unión celebrado el 20 de septiembre de 1861 entre los delegados de Bolívar, Boyacá, Cundinamarca, Magdalena, Santander y Tolima. El pacto fue de hecho un documento constitucional que estableció una República federal y planteó la posible reunificación de la Gran Colombia. A los pocos días de acordado. el pacto de Unión fue complementado por un "Pacto Transitorio" que confirió una virtual dictadura a Mosquera. Véase, Pablo Arosemena. Escritos, 2 tomos, Panamá. Imp. Nacional, 1930, I. 281-286. Véase también Miguel Samper. Escritos político-económicos de Miguel Samper, 3 tomos, Bogotá, Cromos, 1925, II, 352-3 y Guerra. Estudios, I, 256-266 y 268-70. El texto completo de ambos documentos aparece en Manuel A. Pombo y José Joaquín Guerra. Constituciones de Colombia recopiladas y precedidas de una breve reseña histórica. 4 tomos, (Biblioteca Popular de Cultura Colombiana), Bogotá, Prensas del Ministerio de Educación Nacional, 1951, IV, 92-106.
- (4) Comentario por demás interesante si se considera la férreá represión con que coronó Mosquera su ocupación de Bogotá el 18 de julio de 1861. Véase, Angel Cuervo. Como se evapora un ejército, (Biblioteca de Autores Colombianos), Bogotá, Editorial Cosmos, (1953), 186-187.
- (5) Es decir, el Segundo Congreso Continental, constituído en Filadelfia el 10 de mayo de 1775 y uno de cuyos primeros actos fue conferir amplísimas facultades militares a Washington. El Congreso, sin embargo, poseía limitadísimos poderes dada la tradición de autonomía y la mutua desconfianza entre las colonias. Allan Nevins y Henry Steele Commager. Breve historia de los Estados Unidos. Biografía de un pueblo libre, 3 ed., México, Cía. General de Ediciones, 1963, 86, 89-91.

- (6) El Parlamento comenzado en 1640, cuyos conflictos con las pretenciones de Carlos I culminaron con la caída de la Casa de Estuardo, la decapitación del Monarca y la dictadura de Oliverio Cromwell como Protector del Reino (1653-58). Maurice Ashley. Oliver Cromwel and the Puritan Revolution, Londres, The English Universities Press, Ltd., 1958, págs. 46 y sig.
- (7) La Convención Nacional (1792-1795), aunque el argumento de Mosquera parece referirse específicamente al período de predominio jacobino (junio de 1793 a julio de 1794). Georges Lefebvre. La Revolution francaise, deuxieme edition, París, Presses Universitaires de France, 1959.
- (8) Oliverio Cromwell (1599-1648). Ver nota (9).
- (9) Mosquera debe referirse sin duda a Carlos II (1660-1685) y no a Jacobo II (1685-1688) ya que fue en la persona del primero que se restauró la monarquía Estuardo a la caída de Cromwell.
- (10) Es decir, la subida al poder de Napoleón como Primer Cónsul desde 1799 y más tarde como Emperador de los Franceses.
- (11) El Congreso de Angostura (15 de febrero de 1819 20 de enero de 1820). Vicente Lecuna. Crónica razonada de las guerras de Bolívar, 3 tomos, Nueva York, The Colonial Press, 1950, II, 248-252.
- (12) Los Estados de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima.
- (13) Lecuna. Crónica..., II, 368.
- (14) El Congreso de Cúcuta, inaugurado el 16 de mayo de 1821 y del cual emanó la Constitución de su nombre. Lecuna. Crónica . . . , III, 69-70.
- (H5) Quizá se refiera Mosquera a las diferencias surgidas entre la Administración Herrán y el Congreso de 1841 respecto de la convocatoria a la Convención constituyente dispuesta por legislación acordada en abril y mayo de 1841. Para un análisis de las labores del Congreso de 1841, véase, José M. Restrepo. Historia de la Nueva Granada, Tomo I, 1832 a 1845, Bogotá, Editorial Cromos, 1952, 263-266.
- (16) Leonardo Canal, connotado caudillo conservador en la guerra de 1860 a 1862. Su rendición en Pasto en 1862 concluyó las hostilidades. Pombo y Guerra. Constituciones, IV, 106-107. Véase también, Joaquín Ospina. Diccionario biográfico y bibliográfico de Colombia, 3 tomos, Bogotá, Cromos, 1927, I, 443.
- (17) Bartolomé Calvo (1815-1889), distinguido hombre público cartagenero a quien tocó asumir la Presidencia el 1º de abril de 1861 en su carácter de Procurador General de la Nación. Su accidentado interinato culminó con su prisión y exilio a la caída de Bogotá a Mosquera en julio de 1861. Ospina, Diccionario, I, 403.
- (18) El período concluído el primero de abril de 1861, Juan Francisco Ortiz. Reminiscencias, (Biblioteca Popular de Cultura Colombiana), Bogotá, Prensa de la Biblioteca Nacional, 1946, 292-298.
- (19) La reunificación de la Gran Colombia fue uno de los temas favoritos de los programas y la propaganda mosquerista de la época, y cabe anotar que en esta interesante faceta política tuvo parte importante el venezolano Antonio Leocadio Guzmán, que aún llegó a representar al Cauca en la Convención. Véase Cuervo. Como se evapora un ejército, 185 y 185N y Guerra. Estudios, 265-266. Sobre las andanzas de Guzmán por esos años, véase Ramón Díaz Sánchez. Guzmán, elipse de una ambición de poder, Caracas, Edime, 1950.
- (20) Referencia a los congresos de Angostura y Cúcuta. Véanse notas (14) y (17).

- (21) No hay que olvidar el papel preponderante jugado por el Cauca bajo el liderato de Mosquera en los acontecimientos que precipitaron la guerra civil. Para un relato bastante pormenorizado de la primera fase de la guerra, véase la obra de Cuervo: Como se evapora un ejército, ya citada.
- (22) Cartagena fue designada como sede de la Convención (que acabó por reunirse en Rionegro) en el Decreto Convocatorio de la Convención. Salvador Camacho Roldán. Memorias, Bogotá, ABC, 1946, 156.
- (23) Bogotá fue oficialmente creada Distrito Federal por Decreto de 23 de diciembre de 1861. Ospina. Diccionario, III, 31.
- (24) Los Decretos de 9 de septiembre de 1861. El Decreto de desamortización confiscó, como recurso fiscal, los bienes de manos muertas. Esta medida unida a otras de carácter anticlerical produjeron un violento choque entre Iglesia y Estado que culminó con el destierro del Arzobispo Primado, Ilmo. Antonio Herrán. El Decreto de crédito público introdujo controvertidas reformas en el fisco, incluyendo la abolición del carácter de billetes al portador a efectos fiscales que poseían los bonos de la deuda nacional consolidada. Samper. Escritos, II, 362-78 y Guerra. Estudios, I, 249-50.

ordinale white out of the control of